

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0204

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso, Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso, es decir, mediante aviso.-

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c93940a958f292ac59011cb9aa19917c4cc7f45f038ca7323592d672716d78d**

Documento generado en 09/12/2021 07:07:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>